

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 10 de octubre de 2024, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José María Tejero González

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a la homologación de formación de curso de carretilla elevadora.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

La consulta no se realiza según el Modelo para la formulación de consultas a la Comisión Paritaria del Sector del Metal, recogido en el ANEXO IX del IV CEM, no quedando muy claro con qué se pretende convalidar la presente formación.

Del análisis de la documentación esta Comisión entiende que no se puede convalidar el curso "Operador de Carretilla Elevadora" con la formación recogida en el ANEXO II letra C oficio 29 "Contenido formativo para operadores de plataformas elevadoras", por tratarse de formación impartida con posterioridad al 01/10/2017, fecha de publicación en el CEM del ANEXO II, y no reunir los requisitos establecidos en el mismo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC. OO-Industria

Por CONFEMETAL